



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de JOSE ARTURO RIOS PEREZ contra LUIS ALBERTO CUCHIMBA GUZMAN, Radicación 2021-00101-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de **JOSE ARTURO RIOS PEREZ**, a través de apoderada judicial, contra **LUIS ALBERTO CUCHIMBA GUZMAN**, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

- 1.1. **\$10.000.000.00**, más los intereses moratorios desde el **11 de junio de 2018**, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por concepto de intereses de plazo, desde el 10 de mayo de 2018, hasta el 10 de junio de 2018.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería a la doctora **CARMEN DEL PILAR MORALES ROJAS**, conforme al endoso conferido y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika